

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00419 00

Teniendo en cuenta que la parte actora solicitó el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., sin que existan medidas cautelares materializadas y por ser procedente, se autoriza.

Por secretaría efectúense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico número 141 del 13 de octubre de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03965287bc68f611d6736da8e54ec752e6e44a1bc4f520a0bb911b9c1a66e30**

Documento generado en 12/10/2021 04:43:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>